

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## SUMARIO:

Págs.

### FUNCIÓN JUDICIAL Y JUSTICIA INDÍGENA

#### RESOLUCIÓN:

#### CONSEJO DE LA JUDICATURA:

066-2022 Refórmese el Reglamento para la adopción de medidas cautelares sobre bienes y fondos respecto del delito vinculado con el terrorismo y su financiamiento, previsto en el Código Orgánico Integral Penal, contenido en la Resolución 254-2014 .....	2
---	---

#### GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

#### ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Cantón Biblian: De aprobación del Plan Parcial para la Reestructuración Vial del Proyecto Urbanístico en el barrio El Empalme del ingreso a Cuitún .....	7
01-2021 Cantón General Antonio Elizalde (Bucay): Que reforma a la Ordenanza que sanciona el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; y el Plan de Uso y Gestión del Suelo, aplicando las directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025 .....	16
03-2021 Cantón General Antonio Elizalde (Bucay): Que expide la tercera reforma a la Ordenanza de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo .....	51
- Cantón Palanda: De aprobación a la actualización y alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023, al Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025 .....	55

**RESOLUCIÓN 066-2022****EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA****CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...) 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediatez, oralidad, dispositivo, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades”*;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“Expedir, modificar, derogar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”*;
- Que** el artículo 551 del Código Orgánico Integral Penal, manifiesta: *“La o el fiscal solicitará a la o al juzgador la adopción de medidas cautelares destinadas a inmovilizar los bienes, fondos y demás activos de propiedad o vinculados o que estén bajo el control directo o indirecto de personas naturales o jurídicas y se resolverán en audiencia oral, pública y contradictoria en el plazo perentorio de veinticuatro horas.”*;

- Que** el artículo 552 del Código Orgánico Integral Penal, prevé: *“En los delitos de terrorismo y su financiación, la o el fiscal solicitará a la o el juzgador, se disponga el establecimiento de medidas cautelares en el caso de las personas naturales o jurídicas identificadas como terroristas individuales, grupos u organizaciones terroristas o de personas que actúan en nombre de ellos o bajo su dirección, que figuran en la lista general del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas. La o el juzgador, siguiendo el debido proceso, ordenará las medidas cautelares verificando si la persona o entidad se encuentra en la lista aquí señalada y ordenará la inmovilización o congelamiento previsto en el primer inciso del artículo anterior. Para el cumplimiento de la medida notificará a las instituciones correspondientes y organismos de control y supervisión financieros, así como al Ministerio rector de la política exterior para que ponga en conocimiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.”;*
- Que** el artículo 565 del Código Orgánico Integral Penal, determina: *“Audiencias telemáticas u otros medios similares.- Cuando por razones de cooperación internacional, seguridad o utilidad procesal y en aquellos casos en que sea imposible la comparecencia de quien debe intervenir en la audiencia, previa autorización de la o el juzgador, la diligencia podrá realizarse a través de comunicación telemática o videoconferencia u otros medios técnicos semejantes”;*
- Que** el Ecuador es miembro de la Organización de las Naciones Unidas desde el 21 de diciembre de 1945, fecha en la que fue admitido por la Asamblea General de dicho organismo;
- Que** las resoluciones: 1267 de 15 de octubre de 1999, 1373 de 28 de septiembre de 2001, 1988 de 17 de junio de 2011 y 2253 de 17 de diciembre de 2015, expedidas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, establecen que los Estados parte deberán tomar medidas de prevención para congelar los fondos y activos financieros o recursos económicos de las personas, grupos, empresas y entidades asociadas con actos de terrorismo que participen en ellos o faciliten su comisión;
- Que** el 28 de septiembre de 2001, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a través de la Resolución 1373 (2001), decidió: *“que todos los Estados: a) Prevengan y repriman la financiación de todo acto de terrorismo; (...) c) Congelen sin dilación los fondos y demás activos financieros o recursos económicos de las personas que cometan, o intenten cometer, actos de terrorismo o participen en ellos o faciliten su comisión; de las entidades de propiedad o bajo el control, directos o indirectos de esas personas, y de las personas y entidades que actúen en nombre de esas personas y entidades o bajo sus ordenes, incluidos los fondos obtenidos o derivados de los bienes de propiedad o bajo el control directo o indirecto de esas personas y de otras personas y entidades asociadas con ellos (...).”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (periodo 2013-2018), mediante Resolución 254-2014, de 1 de octubre de 2014, resolvió: expedir el: *“Reglamento para la adopción de medidas cautelares sobre bienes y fondos*

*respecto del delito vinculado con el terrorismo y su financiamiento, previsto en el Código Orgánico Integral Penal”;*

**Que** mediante Memorando CJ-DNGP-2022-1307-M, de 7 de marzo de 2022, la Dirección Nacional de Gestión Procesal remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el informe técnico respecto a la reforma del *“Reglamento para la adopción de medidas cautelares sobre bienes y fondos respecto del delito vinculado con el terrorismo y su financiamiento, previsto en el Código Orgánico Integral Penal”;*

**Que** la Dirección General remitió el Memorando CJ-DG-2022-1521-M, de 16 de marzo de 2022, a la Secretaría General para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, por medio del cual trasladó el Memorando circular CJ-DNJ-2022-0083-MC, de 10 de marzo de 2022, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, mismo que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 181 de la Constitución de la República del Ecuador y 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

#### **RESUELVE:**

### **REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES SOBRE BIENES Y FONDOS RESPECTO DEL DELITO VINCULADO CON EL TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO, PREVISTO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN 254-2014**

**Artículo 1.-** Agregar en el artículo 3 del *“Reglamento para la adopción de medidas cautelares sobre bienes y fondos respecto del delito vinculado con el terrorismo y su financiamiento, previsto en el Código Orgánico Integral Penal”*, el siguiente literal:

*e) **Audiencia telemática o videoaudiencias.-** Es aquella en la que jueces, secretarios, sujetos/partes procesales, testigos, peritos, técnicos y demás intervinientes, participan únicamente por medios telemáticos.”*

**Artículo 2.-** Reformar el inciso primero del artículo 4 del *“Reglamento para la adopción de medidas cautelares sobre bienes y fondos respecto del delito vinculado con el terrorismo y su financiamiento, previsto en el Código Orgánico Integral Penal”*, de la siguiente manera:

*“**Artículo 4.- De la solicitud de medidas cautelares.-** La o el Fiscal, en horario normal (lunes a viernes de 08h00 a 17h00) solicitará a la o el juez con competencia en materia penal; o, en horario extraordinario (fuera del horario laboral, fines de semana y feriados) a la o el juez de turno para conocer infracciones flagrantes, la adopción de medidas cautelares destinadas a inmovilizar los bienes, fondos y demás activos relacionadas con presuntas actividades de terrorismo y su financiamiento; en los siguientes casos:”*

**Artículo 3.-** Sustituir el artículo 5 del “Reglamento para la adopción de medidas cautelares sobre bienes y fondos respecto del delito vinculado con el terrorismo y su financiamiento, previsto en el Código Orgánico Integral Penal”, por el siguiente:

**“Artículo 5.- De la ejecución de la medida cautelar.-** Inmediatamente conocida la solicitud y realizada la verificación de si la persona o entidad se encuentra en la lista general del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, la jueza o juez, de considerarlo pertinente, convocará a las partes a una audiencia presencial o por medios telemáticos en la cual se emitirán las medidas cautelares; o se ordenará de manera directa la medida cautelar de inmovilización o congelamiento de bienes, fondos o activos. De igual manera se procederá en el caso de que la solicitud sea presentada por un tercer país.

*En la misma providencia, se dispondrá la notificación de la medida cautelar al sujeto obligado y a su organismo de control, de ser el caso, para que sea cumplida y una vez ejecutada sea puesta en conocimiento del juzgador. El incumplimiento de esta disposición estará sujeto a las sanciones previstas en la Ley.”*

**Artículo 4.-** Incorporar en el “Reglamento para la adopción de medidas cautelares sobre bienes y fondos respecto del delito vinculado con el terrorismo y su financiamiento, previsto en el Código Orgánico Integral Penal”, la siguiente Disposición General:

**“ÚNICA.-** En el caso de que los juzgadores resuelvan otorgar medidas cautelares en audiencias por medios telemáticos, deberán observar lo dispuesto en el “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE VIDEOAUDIENCIAS PARA JUZGADOS, UNIDADES JUDICIALES, TRIBUNALES Y CORTES PROVINCIALES” que fue socializado a las Direcciones Provinciales mediante memorando circular No. CJ-DG-2020-2539-MC de 13 de julio de 2020.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.-** La Dirección Nacional de Gestión Procesal, en el término de 5 días desde la aprobación de esta Resolución, deberá elaborar un flujograma que contenga las directrices para la aplicación del “Reglamento para la adopción de medidas cautelares sobre bienes y fondos respecto del delito vinculado con el terrorismo y su financiamiento, previsto en el Código Orgánico Integral Penal”, el cual deberá ser socializado a nivel nacional.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de Gestión Procesal y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en la ciudad de Cuenca, a dieciocho de marzo de dos mil veintidós.



Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**



Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

RUTH MARIBEL  
BARRENO VELIN

Firmado digitalmente  
por RUTH MARIBEL  
BARRENO VELIN

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

MARIA  
AUXILIADORA  
ZAMORA  
BARBERAN

Firmado  
digitalmente por  
MARIA  
AUXILIADORA  
ZAMORA BARBERAN

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán  
**Secretaria General**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN****CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 241 dentro de la Organización Territorial del Estado, establece: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*.

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 264 dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece: *“1. Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”*; y en su numeral *“3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”*.

**Que**, la Carta Magna en el artículo 264 numeral 3, en concordancia con el artículo 55 letra c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que sin perjuicio de otras que determine la ley, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *“Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”*;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 7 establece: *“Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y*



*de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;*

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54 establece entre las funciones del GAD Municipal en el literal “c) *Establecer el régimen del uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con l planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;*

**Que**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su artículo 31 señala: “*Planes urbanísticos complementarios. Los planes urbanísticos complementarios son aquellos dirigidos a detallar, completar y desarrollar de forma específica las determinaciones del plan de uso y gestión de suelo. Son planes complementarios: los planes maestros sectoriales, los parciales y otros instrumentos de planeamiento urbanístico. Estos planes están subordinados jerárquicamente al plan de desarrollo y ordenamiento territorial y no modificarán el contenido del componente estructurante del plan de uso y gestión de suelo.*”

**Que**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su artículo 32 señala: “*Planes parciales. Los planes parciales tienen por objeto la regulación urbanística y de gestión de suelo detallada para los polígonos de intervención territorial en suelo urbano y en suelo rural de expansión urbana. (...)*”.

**Que**, el Concejo Municipal mediante la Ordenanza que Sanciona la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Biblián, publicada en la Edición Especial N° 1753 del Registro Oficial de fecha 15 de noviembre de 2021, aprobó el Plan de Uso y Gestión de Suelo, el que entre otros aspectos



establece la jerarquización vial, a la cual se hace mención en el plan que contiene la presente ordenanza.

**Que**, el artículo 46 de la Ordenanza que Sanciona la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Biblián, dispone: “Los planes parciales. – Los Planes Parciales son instrumentos normativos y de planeamiento territorial que tienen por objeto la regulación urbanística y de gestión de suelo detallada para los polígonos de intervención territorial en suelos urbanos identificados previamente en el Plan de Uso y Gestión del Suelo.

**Que**, el artículo 48, literal C numeral 2 de la Ordenanza que Sanciona la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Biblián, dispone que se incluirá: *“La propuesta de regularización incluyendo los ajustes prediales que sean el caso, los reajustes de terreno producto de la intervención en la morfología urbana y la estructura predial, sistema vial y su conexión al sistema principal, zonas de reserva, zonas de protección, espacio público y áreas verdes, norma urbanística específica, etapas de la operación urbanística de ser el caso y cronograma de obras de urbanización que sean necesarias para la consolidación del asentamiento, así como los mecanismos de gestión del suelo social para su ejecución”*.

**Que**, al contar con el Plan Parcial denominado “PLAN PARCIAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN VIAL DEL PROYECTO URBANÍSTICO EN EL BARRIO EL EMPALME DEL INGRESO A CUITÚN”, elaborado por los técnicos del Departamento de Planificación del GAD Municipal del Cantón Biblián, en el cual se realiza un análisis y una propuesta de reestructuración vial,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la Ley;

**EXPIDE:****LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN VIAL DEL PROYECTO URBANÍSTICO EN EL BARRIO EL EMPALME DEL INGRESO A CUITÚN**

**Artículo 1. Objeto.** - La presente Ordenanza tiene por objeto aprobar el PLAN PARCIAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN VIAL DEL PROYECTO URBANÍSTICO EN EL BARRIO EL EMPALME DEL INGRESO A CUITÚN, su diseño geométrico, e incorporación al Plan de Uso y Gestión de Suelo a través de la actualización del plano base de vías.

**Artículo 2.-Ámbito de aplicación.** - El ámbito de aplicación del presente cuerpo normativo es en el Cantón Biblián.

**Artículo 3.- Reestructuración y Diseño geométrico.** - Se aprueba el nuevo trazado de las vías que forman parte del PLAN PARCIAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN VIAL DEL PROYECTO URBANÍSTICO EN EL BARRIO EL EMPALME DEL INGRESO A CUITÚN y su diseño geométrico en el cual se contempla la eliminación de un tramo de la vía 1 que se intersecta con la vía principal que conduce a la comunidad de Cuitún por el conflicto que se genera en dicha intersección, de conformidad con los planos y memoria anexos como habilitantes a la presente Ordenanza.

**Artículo 4.-Incorporación del diseño geométrico al PUGS.** - Se autoriza a la Dirección de Planificación a actualizar el plano base de vías, y que es parte integrante del Plan de Uso y Gestión de Suelo, incorporando la jerarquización y diseño geométrico de las vías que forman parte del Plan Parcial, PLAN PARCIAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN VIAL DEL PROYECTO URBANÍSTICO EN EL BARRIO EL EMPALME DEL INGRESO A CUITÚN y se aprueban en la presente Ordenanza;

## DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su promulgación y publicación en la página web institucional y su publicación en el Registro Oficial conforme lo dispuesto en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Biblián el 23 del mes de febrero de dos mil veinte y dos.



Firmado electrónicamente por:  
**MIGUEL ANGEL  
RODRIGUEZ  
URUCHIMA**

Dr. Miguel Ángel Rodríguez Uruchima  
**ALCALDE (E) DEL CANTÓN BIBLIÁN**



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE VALENTIN  
PALAGUACHI  
SUMBA**

José Valentín Palaguachi S.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-** Certifico que la presente **LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN VIAL DEL PROYECTO URBANÍSTICO EN EL BARRIO EL EMPALME DEL INGRESO A CUITÚN.** Fue conocida, debatida y aprobada, en dos sesiones, en primer debate en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022; y, en segundo debate en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2022; la misma que es enviada al señor Alcalde Econ. Guillermo Espinoza Sánchez, para su sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Biblián, 23 de febrero de 2022.



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE VALENTIN  
PALAGUACHI  
SUMBA**

Abg. José Valentín Palaguachi S.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**ECONOMISTA GUILLERMO ESPINOZA SÁNCHEZ, ALCALDE DEL CANTÓN BIBLIÁN**

De conformidad con las disposiciones constantes en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite

legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, esta Alcaldía **SANCIONA** la presente Ordenanza, y dispone su publicación conforme lo establece el Art. 324 del COOTAD.- Biblián, 23 de febrero de 2022.

**EJECÚTESE**



Firmado electrónicamente por:  
**GUILLERMO MANUEL  
ESPINOZA SANCHEZ**

Econ. Guillermo Espinoza Sánchez  
**ALCALDE DEL CANTÓN BIBLIÁN**

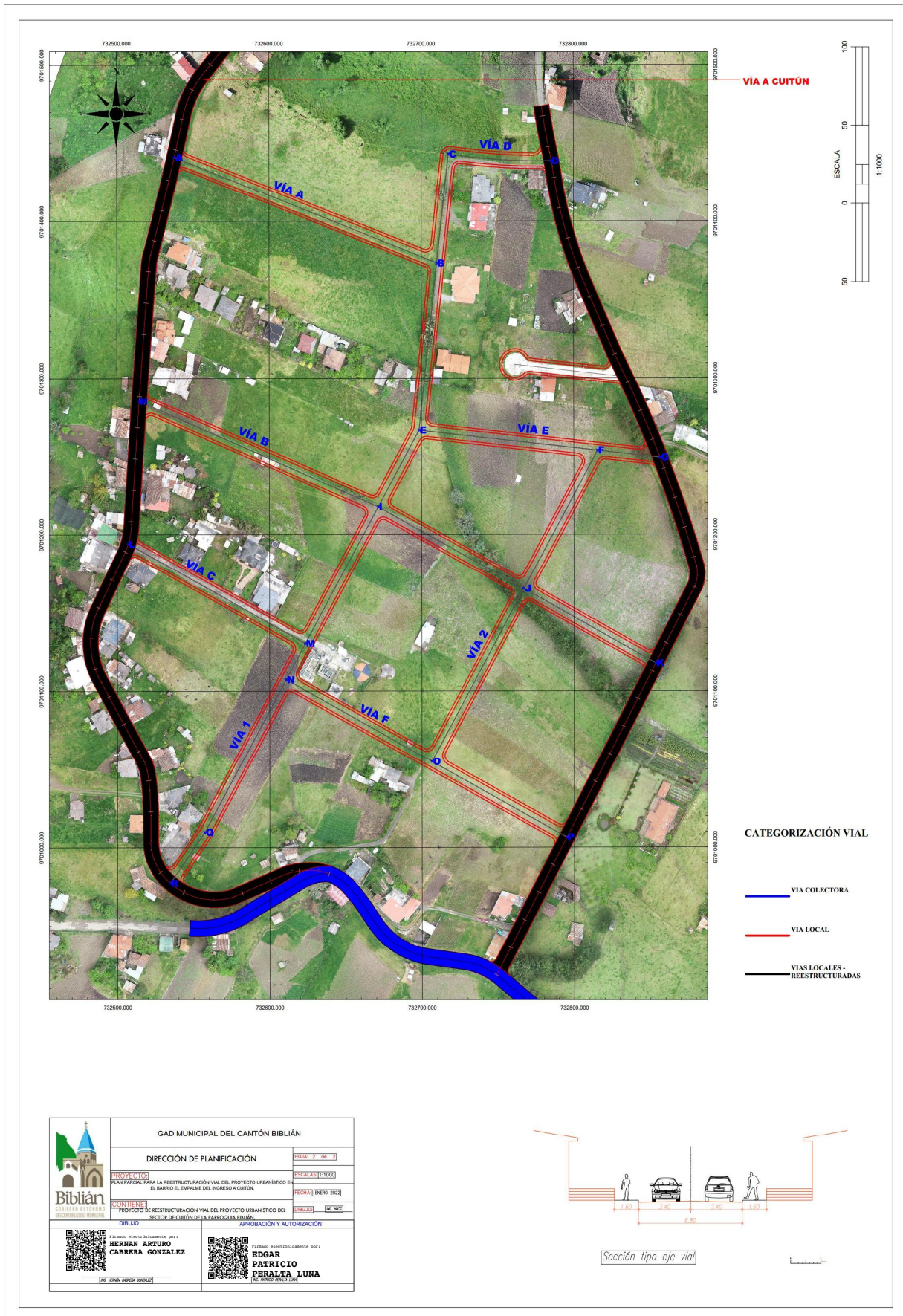
Proveyó y firmó el decreto que antecede el Econ. Guillermo Espinoza Sánchez, Alcalde del cantón Biblián el día veinte y tres, del mes de febrero, de dos mil veinte y dos.



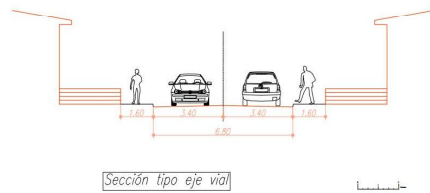
Firmado electrónicamente por:  
**JOSE VALENTIN  
PALAGUACHI  
SUMBA**

Abg. José Valentín Palaguachi S.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

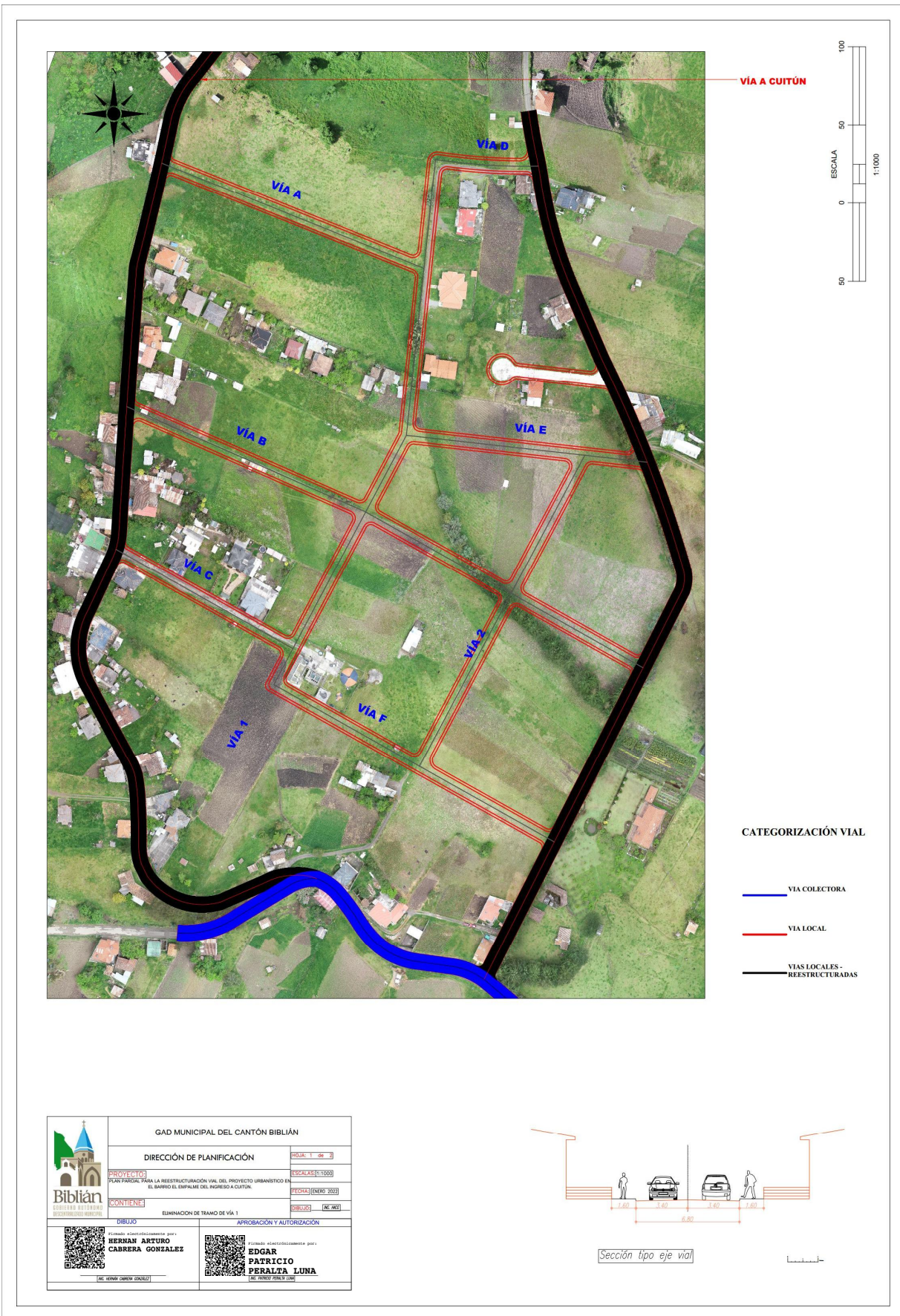




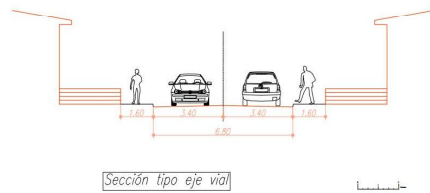
 <p>GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN</p>	
<p>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN</p>	
<p>PROYECTO</p> <p>PLAN PARCIAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN VIAL DEL PROYECTO URBANÍSTICO EN EL BARRIO EL EMPALME DEL INGRESO A CUITÚN</p>	<p>BOJÍA: 0-06-03</p> <p>ESCALA: 1:1000</p> <p>FECHA: (ENERO 2022)</p>
<p>CONTENIDO</p> <p>PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN VIAL DEL PROYECTO URBANÍSTICO DEL SECTOR DE CUITÚN DE LA PARROQUIA BIBLIÁN</p>	
<p>DIBUJO</p> <p>HERNÁN ARTURO CABRERA GONZALEZ</p>	<p>APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN</p> <p>EDGAR PATRICIO PERALTA LUNA</p>

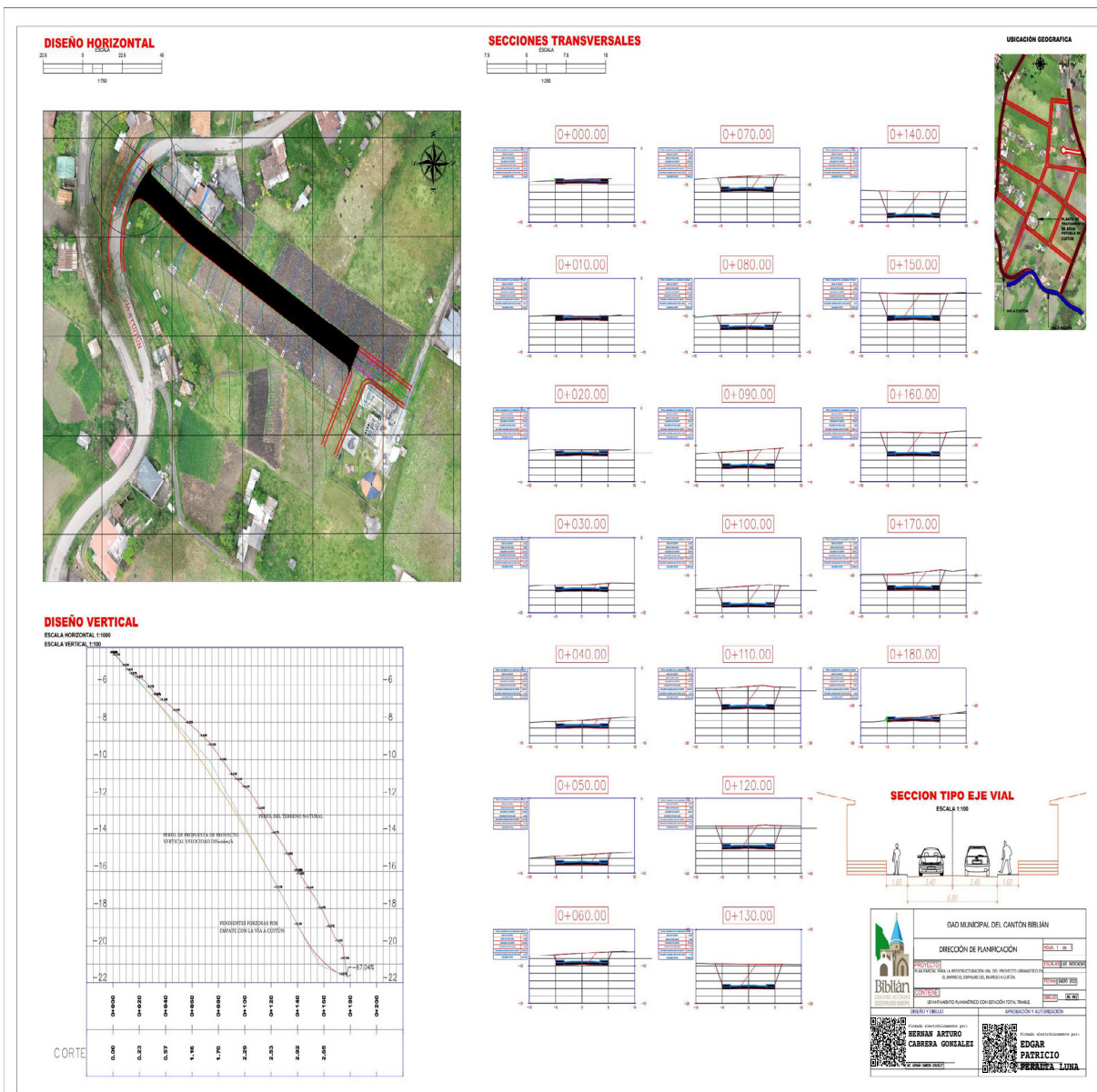






 <p>GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN</p>		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	
		HOJA: 1 de 3	ESCALA: 1:1000
<p>PROYECTO:</p> <p>PLAN PARCIAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN VIAL DEL PROYECTO URBANÍSTICO EN EL BARRIO EL SEPULCRE DEL INGRESO A CUITÚN</p>		FECHA: (ENERO 2022)	
<p>CONTIENE:</p> <p>ELIMINACIÓN DE TRAMO DE VÍA 1</p>		ESTRUCO: (MC 100)	
<p>DIBUJO:</p> <p>Elaborado electrónicamente por:</p> <p><b>HERNÁN ARTURO CABRERA GONZÁLEZ</b></p>		<p>APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN:</p> <p>Elaborado electrónicamente por:</p> <p><b>EDGAR PATRICIO PERALTA LUNA</b></p>	







## Reforma No. 01-2022

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)****CONSIDERANDO:**

- Que,** el numeral 6 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “...*Son deberes primordiales del Estado: [...] Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización...*”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “...*Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”;
- Que,** de conformidad con el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “...*Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural...*”;
- Que,** el numeral 2 del artículo 264 *Ibidem*, dispone que es competencia de los Gobiernos Municipales: “...*Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...*”;
- Que,** el artículo 375 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna;
- Que,** el artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*El Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías...*”;
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: “...*Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y*

municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”;

- Que,** el literal a) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: “...Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: [...] Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales...”;
- Que,** el literal e) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta como una de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la de: “...Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas...”;
- Que,** el literal a) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de: “...Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidades...”;
- Que,** el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), confiere al Concejo Municipal facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- Que,** el literal e) del artículo 57 ibídem, como atribuciones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, establece: “...Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos...”;
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), señala: “...La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad...”;
- Que,** en el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), dispone: “...La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en

articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa...”;

- Que,** en el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), establece las disposiciones generales, dispone: “...Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [...] Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo...”;
- Que,** en el literal a) del artículo 44 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), dispone: “...Los planes de ordenamiento territorial regional y provincial definirán el modelo económico productivo y ambiental, de infraestructura y de conectividad, correspondiente a su nivel territorial, el mismo que se considerará como insumo para la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital...”;
- Que,** en el literal b) del artículo 44 *Ibidem*, establece las disposiciones generales, señalando: “...Los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital definirán y regularán el uso y ocupación del suelo que contiene la localización de todas las actividades que se asiente en el territorio y las disposiciones normativas que se definan para el efecto [...] Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados...”;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), dispone los criterios para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, por parte del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, los mismo que se efectuaran con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple;
- Que,** el artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), establece que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, entraran en vigencia a partir de su expedición mediante acto normativo; así como la obligación de su publicación, difusión y actualización al inicio de cada gestión;
- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), instituye lo siguiente: “...Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”;

- Que,** el numeral 3 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), señala: "...Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población [...] Las decisiones de ordenamiento territorial, de uso y ocupación del suelo de este nivel de gobierno (Municipal), racionalizarán las intervenciones en el territorio de los otros niveles de gobierno" ...";
- Que,** el artículo 15 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), señala: "...Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los planes de uso y gestión de suelo y sus planes complementarios que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas...";
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), establece: "...En los planes de uso y gestión de suelo, todo el suelo se clasificará en urbano y rural en consideración a sus características actuales....";
- Que,** el artículo 27 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), establece: "...los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico...";
- Que,** el artículo 30 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), establece: "...El plan de uso y gestión de suelo estará vigente durante un período de 12 años y podrá actualizarse al principio de cada período de gestión....";
- Que,** el artículo 44 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), establece: "...La gestión del suelo es la acción y efecto de administrarlo, en función de lo establecido en los planes de uso y gestión de suelo y sus instrumentos complementarios, con el fin de permitir el acceso y aprovechamiento de sus potencialidades de manera sostenible y sustentable, conforme con el principio de distribución equitativa de las cargas y los beneficios...";
- Que,** el artículo 91 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), establece las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para el uso y la gestión del suelo, otorgando la facultad de expedir actos administrativos y normativos, aplicación de instrumentos del planeamiento urbanístico, herramientas de gestión del suelo y clasificación del suelo;
- Que,** el artículo 11 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), dispone: "El Plan de Uso y Gestión del Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal o metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y

mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente”;

- Que,** el Art. 4 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A de la propuesta de alineación de objetivos y metas establece: Los gobiernos autónomos descentralizados deberán alinear los objetivos estratégicos y metas de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Para ello, las unidades o áreas responsables de la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados deberán revisar el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y hacer la propuesta de alineación conforme el instrumento diseñado para el efecto.
- Que,** por medio del OFICIO # 020-IA-DP-GADMGAE-2022, emitido por la Dirección de Planificación se emite la propuesta de matriz de alineación de objetivos y metas, señalando: “que seran las que rijan en cuatro años de gobierno es decir del 2021 hasta el 2025”;
- Que,** mediante OFICIO # 0055-2022-GRM-AGADGAE, suscrito por Ing. Eliecer Gregorio Rodríguez Mancheno, en su calidad de Alcalde Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay) remite los informes descritos en el considerando precedente al Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado, para su revisión y emisión del informe favorable, en concordancia con el Art. 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A;
- Que,** mediante, OFICIO # 031-IA-DP-GADMGAE-2022 suscrito por el Director de Planificación (encargado de la Dirección), en su calidad de participante de la Sesión del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), quienes emiten el informe favorable;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República, artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), y artículos 57 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

#### **EXPIDE:**

**LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y , EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY), PROVINCIA DEL GUAYAS, APLICANDO LAS DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY), PROVINCIA DEL GUAYAS**

**Artículo 1.- Objeto.-** El objeto de la presente Reforma es establecer los criterios de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay) al Plan

Nacional de Desarrollo 2021-2025.

**Artículo 2.- De la aprobación de los lineamientos.-** El Concejo Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), en el ejercicio de sus funciones aprueba la Matriz de Alineación y Metas y el Informe que se desprende del OFICIO # 031-IA-DP-GADMGAE-2022, suscrito por el Director de Planificación (encargado de la Dirección) en su calidad de participante de la Sesión del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay).

**Artículo 3.- De la matriz de alineación.-** Agréguese a la Ordenanza Municipal No. 06-2021, sancionada el 22 de julio de 2021, la Matriz de Alineación y Metas establecidas en el anexo de la presente Reforma, conjuntamente con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 (adjunto anexo No. 1).

**Artículo 4.- De la aprobación de la alineación de objetivos y metas.-** Una vez, finalizado el proceso de aprobación de alineación y emitida la ordenanza correspondiente, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado deberá disponer la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025.

**Artículo 5.- De los reportes de seguimiento.-** Disponer al Director de Planificación que remita el informe correspondiente a la información producida en el marco de la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025, junto con las correcciones mediante alertas generadas por la Secretaría Nacional de Planificación (eso último de existir), serán reportadas al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD - Módulo de Cumplimiento de Metas en las fechas en que esta Secretaría disponga.

### DISPOSICIÓN GENERAL

**Única:** Modifíquese en todo el cuerpo de la Ordenanza Municipal No. 06-2021, sancionada el 22 de julio de 2021 en la frase “Plan toda una vida” por la frase “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025”

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**Única:** Deróguese toda disposición que se contraponga con los criterios y conceptos estipulados en la presente Reforma.

### DISPOSICIÓN FINAL

**Única.-** La presente Reforma a la Ordenanza que Sanciona el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; y, el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), Provincia de Guayas, entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, y se publicará conforme a lo establecido en el primer inciso reformado del artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

**Dado y suscrito en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde**



(Bucay), al un día del mes de febrero del año dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:  
**ELIECER GREGORIO  
RODRIGUEZ MANCHENO**

Ing. Eliecer Gregorio Rodríguez Mancheno  
**ALCALDE DEL CANTÓN GENERAL  
ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**



Firmado electrónicamente por:  
**KLEBER SAMUEL  
CEREZO LOOR**

Ab. Kléber Cerezo Loor  
**SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

**Secretaría Municipal**, General Antonio Elizalde (Bucay), 02 de febrero del 2022.

**CERTIFICO:** Que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY), PROVINCIA DEL GUAYAS, APLICANDO LAS DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY), PROVINCIA DEL GUAYAS,** fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), en dos sesiones: Ordinaria del día lunes 31 de enero y Extraordinaria del día martes 01 de febrero del año dos mil veintidós, en primero y segundo sebate respectivamente.



Firmado electrónicamente por:  
**KLEBER SAMUEL  
CEREZO LOOR**

Ab. Kléber Cerezo Loor  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay).**

General Antonio Elizalde (Bucay), 03 de febrero del 2022.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY), PROVINCIA DEL GUAYAS, APLICANDO LAS DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY), PROVINCIA DEL GUAYAS,** y ordeno su **PROMULGACIÓN** en el Registro Oficial. Gaceta Oficial Municipal, dominio web de la institución y medios de comunicación local.



Firmado electrónicamente por:  
**ELIECER GREGORIO  
RODRIGUEZ MANCHENO**

Ing. Gregorio Rodríguez Mancheno  
**ALCALDE DEL CANTÓN GENERAL  
ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**



**Secretaría Municipal**, General Antonio Elizalde (Bucay), 04 de febrero del 2022.

El suscrito Secretario del Concejo Municipal: **CERTIFICA** que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY), PROVINCIA DEL GUAYAS, APLICANDO LAS DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY), PROVINCIA DEL GUAYAS**, fue sancionada y firmada por el señor Ing. Eliecer Gregorio Rodríguez Mancheno; Alcalde del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), el día jueves 03 de febrero del año dos mil veintidós, y; ordenó su promulgación a través del Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal, dominio web y medios de comunicación local.



Firmado electrónicamente por:  
**KLEBER SAMUEL  
CEREZO LOOR**

Ab. Kleber Cerezo Loor

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Anexo. No.1**  
**ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**DEL GAD MUNICIPAL DE GENERAL ANTONIO ELIZALDE AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025.**

Competencias	Modalidades de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón	1. Gestión institucional directa	Proteger y recuperar el patrimonio natural, mediante la generación de alternativas de uso sustentable, conservación y recuperación del suelo.	Conservar 3.648,02ha de cobertura vegetal natural.	ODS15_	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.3.1. Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero por deforestación en el sector de Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura (USCUSS) de 53.782,59 a 52.706,94 Gg CO2eq.	15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablement e la forestación y la reforestación a nivel mundial
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Promover e incrementar el acceso a servicios básicos de calidad a la población del cantón.	Reforestar 15ha en las zonas de recarga hídrica de las fuentes que abastecen a la población del cantón	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.1.1. Incrementar el territorio nacional bajo protección hídrica de 18.152,13 a 284.000 hectáreas.	6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablement e el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de

actividades de saneamiento ambiental									agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Proteger y recuperar el patrimonio natural, mediante la generación de alternativas de uso sustentable, conservación y recuperación del suelo.	Elaborar un plan de gestión de riesgos y cambio climático	ODS13_	13 Acción por el clima	OPND12	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	12.1.1. Incrementar de 71 a 96 los instrumentos integrados para aumentar la capacidad de adaptación al cambio climático, promover la resiliencia al clima y mitigar el cambio climático sin comprometer la producción de alimentos.	13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Proteger y recuperar el patrimonio natural, mediante la generación de alternativas de uso sustentable, conservación y recuperación del suelo.	capacitar a 100 personas en la implementación de medidas de adaptación al cambio climático	ODS13_	13 Acción por el clima	OPND12	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	12.1.2. Reducir del 91,02 a 82,81 la vulnerabilidad al cambio climático, en función de la capacidad de adaptación.	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países
Otro (casos excepcionales )	1. Gestión institucional directa	Fortalecer y desarrollar la gestión institucional para la gobernanza local y la participación ciudadana.	Promover la organización de al menos una veeduría ciudadana	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND15	15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	15.2.2 Incrementar de 20,45% a 52,27% la participación de entidades públicas en el proceso de Gobierno Abierto Ecuador.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Otro (casos excepcionales)	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Impulsar un sistema socioeconómico local, solidario e inclusivo, que contribuya al desarrollo de la economía familiar y el comercio justo.	Capacitación a 60 pobladores del cantón en planes de negocio y emprendimientos	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND1	1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	1.1.1. Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50,00%.	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
Otro (casos excepcionales)	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Impulsar un sistema socioeconómico local, solidario e inclusivo, que contribuya al desarrollo de la economía familiar y el comercio justo.	Implementar al menos un proyecto de riego	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.2.2. Incrementar la superficie potencial de riego y drenaje de 1.458,46 a 11.461 hectáreas.	6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua
Desarrollo de actividades turísticas	1. Gestión institucional directa	Impulsar un sistema socioeconómico local, solidario e inclusivo, que contribuya al desarrollo de la economía	Capacitar al menos a 60 habitantes para que cuenten con un certificado de guías	ODS12_	12 Producción y consumo responsables	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.1.1. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas

		familiar y el comercio justo.	turísticos						interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales
Desarrollo de actividades turísticas	1. Gestión institucional directa	Impulsar un sistema socioeconómico local, solidario e inclusivo, que contribuya al desarrollo de la economía familiar y el comercio justo.	Crear al menos 2 rutas turísticas y agroecológicas	ODS12_	12 Producción y consumo responsables	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.1.1. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales
Desarrollo de actividades turísticas	1. Gestión institucional directa	Impulsar un sistema socioeconómico local, solidario e inclusivo, que contribuya al desarrollo de la economía familiar y el	Gestionar al menos una mejora en la infraestructura turística en relación al ferrocarril	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero	2.3.3. Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 495.820.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y

		comercio justo.					nacional.		promueva la cultura y los productos locales
Otro (casos excepcionales )	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Impulsar un sistema socioeconómico local, solidario e inclusivo, que contribuya al desarrollo de la economía familiar y el comercio justo.	Brindar capacitación técnica a los agricultores en temas fitosanitarios.	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND1	1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	1.1.1. Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50,00%.	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
Otro (casos excepcionales )	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Impulsar un sistema socioeconómico local, solidario e inclusivo, que contribuya al desarrollo de la economía familiar y el comercio justo.	Capacitar a 20 agricultores en producción agrícola forestal y conservación del medio ambiente	ODS2_	2 Hambre cero	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.3.2. Incrementar en 2.750 mujeres rurales que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sostenibles.	2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros

									recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas
Otro (casos excepcionales )	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Impulsar un sistema socioeconómico local, solidario e inclusivo, que contribuya al desarrollo de la economía familiar y el comercio justo.	Capacitar a 40 habitantes del cantón en bioemprendimientos	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND1	1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	1.1.1. Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50,00%.	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
Otro (casos excepcionales )	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Impulsar un sistema socioeconómico local, solidario e inclusivo, que contribuya al desarrollo de la economía familiar y el comercio justo.	Implementar al menos 3 proyectos de bioemprendimientos	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND1	1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	1.1.1. Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50,00%.	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor



Otro (casos excepcionales )	1. Gestión institucional directa	Mejorar la calidad de vida de la población con un enfoque de derechos con énfasis en los grupos de atención prioritaria y promoviendo una educación para todos.	Realizar 500 encuestas a jóvenes de los últimos años de bachillerato para saber sus aspiraciones de una carrera de nivel superior	ODS4_	4 Educación de calidad	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.4.2. Incrementar la tasa bruta de matrícula en educación superior terciaria del 37,34% al 50,27%.	4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
Otro (casos excepcionales )	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Mejorar la calidad de vida de la población con un enfoque de derechos con énfasis en los grupos de atención prioritaria y promoviendo una educación para todos.	Realizar al menos 2 gestiones con instituciones de educación superior para implementar instituciones de tercer nivel en el cantón.	ODS4_	4 Educación de calidad	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.4.6. Incrementar el número estudiantes matriculados en educación superior en las modalidades a distancia y en línea de 78.076 a 125.417.	4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
Otro (casos excepcionales )	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Mejorar la calidad de vida de la población con un enfoque de derechos con énfasis en los grupos de atención prioritaria y promoviendo una educación para todos.	Realizar al menos 3 gestiones para mejorar los centros educativos del cantón	ODS4_	4 Educación de calidad	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

Protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Mejorar la calidad de vida de la población con un enfoque de derechos con énfasis en los grupos de atención prioritaria y promoviendo una educación para todos.	Capacitar a 200 personas sobre la importancia del núcleo familiar	ODS5_	5 Igualdad de género	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.2.1. Disminuir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 0,87 a 0,80.	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
Protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Mejorar la calidad de vida de la población con un enfoque de derechos con énfasis en los grupos de atención prioritaria y promoviendo una educación para todos.	Capacitar a 200 jóvenes en la prevención de drogas	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.6.1. Reducir el porcentaje de adolescentes entre 13 y 15 años que consumen tabaco del 0,52 al 0,34.	3.a Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Mejorar la calidad de vida de la población con un enfoque de derechos con énfasis en los grupos de atención prioritaria y promoviendo una educación para todos.	Incrementar en un 15% la cobertura de los Centros de Atención al adulto mayor	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.1.1. Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%.	1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)

Protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Mejorar la calidad de vida de la población con un enfoque de derechos con énfasis en los grupos de atención prioritaria y promoviendo una educación para todos.	Mantener la cobertura de los Centros de Desarrollo Infantil en el cantón	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.4.1. Reducir 6 puntos porcentuales la Desnutrición Crónica Infantil en menores de 2 años.	2.2 De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad
Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Mejorar la calidad de vida de la población con un enfoque de derechos con énfasis en los grupos de atención prioritaria y promoviendo una educación para todos.	Incrementar en un 15% la atención a personas con discapacidad del cantón	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.1.6 Reducir el gasto de bolsillo como porcentaje del gasto total en salud de 31,37% a 26,87%.	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos

Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Mejorar la calidad de vida de la población con un enfoque de derechos con énfasis en los grupos de atención prioritaria y promoviendo una educación para todos.	Realizar al menos un campeonato deportivo para niños y jóvenes en el cantón al año	N_A	N/A	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.5.1. Incrementar el porcentaje de atletas con discapacidad de alto rendimiento del 10,66% al 11,31%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	3. Gestión por contrato	Valorar y potenciar el patrimonio cultural, su historia y costumbres.	Realizar un estudio de identificación del patrimonio tangible e intangible del cantón	N_A	N/A	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomenten el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.4.1. Incrementar del 1,49% al 1,80% la contribución de las actividades culturales en el Producto Interno Bruto.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Promover e incrementar el acceso a servicios básicos de calidad a la población del cantón.	Incrementar en un 50% la cobertura de agua de consumo humano mediante la realización de estudios y/o construcción	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.2.1. Incrementar las autorizaciones para uso y aprovechamiento del recurso hídrico, de 500 a 12.000.	6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente

									e el número de personas que sufren falta de agua
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	3. Gestión por contrato	Promover e incrementar el acceso a servicios básicos de calidad a la población del cantón.	Realizar al menos 3 estudios y/o construcción de redes de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas servidas	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Promover e incrementar el acceso a servicios básicos de calidad a la población del cantón.	Contar con un estudio del Sistema Integral de Residuos Sólidos	ODS12_	12 Producción y consumo responsables	OPND12	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	12.2.1. Incrementar de 0% a 20% la recuperación de los residuos y/o desechos en el marco de la aplicación de las políticas de responsabilidad extendida al productor.	12.5 De aquí a 2030, reducir considerablement e la generación de desechos mediante de actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización

Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Promover e incrementar el acceso a servicios básicos de calidad a la población del cantón.	Gestionar al menos 3 nuevos proyectos para mejorar el servicio eléctrico y de telecomunicaciones	ODS7_	7 Energía asequible y no contaminante	OPND12	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	12.3.5. Incrementar la capacidad instalada de generación eléctrica de 821,44 a 1.518,44 megavatios (MW).	7.b De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo
Formar y administrar catastros inmobiliarios urbanos y rurales	3. Gestión por contrato	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Contar con un 100% del catastro cantonal	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	N/A
Administrar el registro de la propiedad	6. Cogestión de los GAD con la comunidad	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Contar con un 95% de predios legalizados en el cantón	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	N/A



							y autonomía.		
Hábitat y vivienda	1. Gestión institucional directa	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Realizar al menos 6 viviendas solidarias en el cantón	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	3. Gestión por contrato	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Tener un Plan de Uso y Gestión del Suelo	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	N/A
Formar y administrar catastros inmobiliarios urbanos y rurales	1. Gestión institucional directa	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Realizar un Plan Urbanístico para los Centros Poblados del Cantón	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.3.2. Incrementar el nivel de eficiencia en la gestión de identificación del riesgo ejecutada por el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) del 76,36% al 84,00%.	1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con

									el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales
Prestación de servicios públicos	3. Gestión por contrato	Impulsar un sistema socioeconómico local, solidario e inclusivo, que contribuya al desarrollo de la economía familiar y el comercio justo.	Construir un Mercado Mayorista	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.2.1. Incrementar de 85,97% al 86,85% la participación de los alimentos producidos en el país en el consumo de los hogares ecuatorianos.	2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos agrícolas

Prestación de servicios públicos	3. Gestión por contrato	Impulsar un sistema socioeconómico local, solidario e inclusivo, que contribuya al desarrollo de la economía familiar y el comercio justo.	Construir un nuevo Mercado Municipal	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.2.1. Incrementar de 85,97% al 86,85% la participación de los alimentos producidos en el país en el consumo de los hogares ecuatorianos.	2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas
Prestación de servicios públicos	3. Gestión por contrato	Impulsar un sistema socioeconómico local, solidario e inclusivo, que contribuya al desarrollo de la economía familiar y el comercio justo.	Tener un Centro de Acopio Municipal	ODS2_	2 Hambre cero	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.3.1. Incrementar del 4% al 25% el porcentaje de productores asociados, registrados como Agricultura Familiar Campesina que se vinculan a sistemas de comercialización.	2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los

									ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas
Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Impulsar un sistema socioeconómico local, solidario e inclusivo, que contribuya al desarrollo de la economía familiar y el comercio justo.	Tener un Nuevo Centro de Faenamiento Municipal	ODS2_	2 Hambre cero	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.2.1. Incrementar de 85,97% al 86,85% la participación de los alimentos producidos en el país en el consumo de los hogares ecuatorianos.	2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las

									oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas
Infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	1. Gestión institucional directa	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Gestionar al menos una ampliación del Centro de Salud de Bucay	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.1.2. Reducir la tasa de mortalidad neonatal de 4,6 al 4,0 por cada 1.000 nacidos vivos.	3.2 De aquí a 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos
Prestación de servicios públicos	3. Gestión por contrato	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Construir un Centro de Acogida para Personas Víctimas de Violencia	ODS5_	5 Igualdad de género	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.2.1. Disminuir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 0,87 a 0,80.	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	3. Gestión por contrato	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Realizar el 50% de la Regeneración Urbana del Sector La Puntilla	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.2.1 Disminuir la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito, in situ, de 12,62 a 11,96, por cada 100.000 habitantes.	3.6 De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	3. Gestión por contrato	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Reconstrucción del 50% del Malecón de Bucay - Etapa 1	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.3.3. Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 495.820.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	3. Gestión por contrato	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Reconstrucción del 50% del Malecón de Bucay - Etapa 2	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.3.3. Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 495.820.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales



Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	3. Gestión por contrato	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Realizar el 100% de la Reconstrucción del Parque de La Madre y la A. Sargento Sies	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.3.3. Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 495.820.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	3. Gestión por contrato	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Reconstrucción del 100% del Parque Infantil	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.		
Prestación de servicios públicos	3. Gestión por contrato	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Readecuación del Cementerio de Bucay en un 100%	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.		
Prestación de servicios públicos	3. Gestión por contrato	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Construir un Nuevo Cementerio para la Cabecera Cantonal	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.		

Prestación de servicios públicos	3. Gestión por contrato	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Contar con al menos 5 obras nuevas de equipamiento en el cantón	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.		
Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Construir al menos 5 kilómetros de vías adoquinadas, asfaltadas y/o aperturadas	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.2.3. Incrementar el mantenimiento de la red vial estatal con modelos de gestión sostenible del 17,07% al 40%.	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos
Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Mantener al menos 10 kilómetros de vías en el cantón	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.2.3. Incrementar el mantenimiento de la red vial estatal con modelos de gestión sostenible del 17,07% al 40%.	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos

Gestionar la cooperación internacional	1. Gestión institucional directa	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Adquirir una excavadora para incrementar el equipo caminero del cantón	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.2.3. Incrementar el mantenimiento de la red vial estatal con modelos de gestión sostenible del 17,07% al 40%.	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos
Planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y seguridad vial	3. Gestión por contrato	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Realizar un estudio de oferta y demanda para todas las modalidades de transporte en el cantón	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.2.1 Disminuir la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito, in situ, de 12,62 a 11,96, por cada 100.000 habitantes.	3.6 De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo
Planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y seguridad vial	3. Gestión por contrato	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Ejecutar un estudio sobre gerarquización de vías e implementación de señalética horizontal, vertical y semaforización en la cabecera zontonal y Recinto Matilde Esther	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.2.1 Disminuir la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito, in situ, de 12,62 a 11,96, por cada 100.000 habitantes.	3.6 De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo

Planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y terrestre y seguridad vial	1. Gestión institucional directa	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Implementar al menos 4 semáforos en la cabecera cantonal	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.2.1 Disminuir la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito, in situ, de 12,62 a 11,96, por cada 100.000 habitantes.	3.6 De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo
Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón	1. Gestión institucional directa	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Capacitar al menos a 20 personas sobre normas de refiro y actividades permitidas en las zonas atravesadas por las líneas de transmisión	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.3.2. Incrementar el nivel de eficiencia en la gestión de identificación del riesgo ejecutada por el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) del 76,36% al 84,00%.	1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales
Prestación de servicios públicos	3. Gestión por contrato	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Construir al menos 5 obras para prevención de riesgos	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.3.2. Incrementar el nivel de eficiencia en la gestión de identificación del riesgo ejecutada por el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) del 76,36% al 84,00%.	1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras

									perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales
Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Promover asentamientos humanos organizados, sanos, sostenibles y con una adecuada conectividad.	Realizar al menos 10 inspecciones de controles de actividades y construcciones en zonas de riesgo	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.3.2. Incrementar el nivel de eficiencia en la gestión de identificación del riesgo ejecutada por el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) del 76,36% al 84,00%.	1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales
Protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Fortalecer y desarrollar la gestión institucional para la gobernanza local y la participación ciudadana.	Capacitar a 150 niños/as y adolescentes en educación cívica y ética con enfoque de género	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND15	15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	15.2.2 Incrementar de 20,45% a 52,27% la participación de entidades públicas en el proceso de Gobierno Abierto Ecuador.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Fortalecer y desarrollar la gestión institucional para la gobernanza local y la participación ciudadana.	Realizar al menos tres espacios para socializaciones, capacitaciones y reuniones por parte del GAD Municipal	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	N/A
Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Mejorar la calidad de vida de la población con un enfoque de derechos con énfasis en los grupos de atención prioritaria y promoviendo una educación para todos.	Contar con al menos un convenio con instituciones de educación superior para procesos de investigación, capacitación, para mejorar las condiciones de vida del cantón	ODS4_	4 Educación de calidad	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.4.2. Incrementar la tasa bruta de matrícula en educación superior terciaria del 37,34% al 50,27%.	4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Planificar el territorio cantonal en función de las necesidades específicas de la población; basados en un criterio técnico y sujetos al marco legal vigente.	Gestionar la apertura de un Registro Civil en el Cantón GAE	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.3.2 Aumentar el índice de percepción de calidad de los servicios públicos de 6,08 a 8,00.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Prestación de servicios públicos	3. Gestión por contrato	Fortalecer y desarrollar la gestión institucional para la gobernanza local y la participación ciudadana.	Contar con un Orgánico Funcional actualizado para el GAD Municipal	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	N/A
Prestación de servicios públicos	3. Gestión por contrato	Fortalecer y desarrollar la gestión institucional para la gobernanza local y la participación ciudadana.	Tener un análisis de brechas realizados en el GAD	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	N/A
Prestación de servicios públicos	3. Gestión por contrato	Fortalecer y desarrollar la gestión institucional para la gobernanza local y la participación ciudadana.	Contar con un Manual de Clasificación de Puestos Actualizado en el GAD	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	N/A
Prestación de servicios públicos	3. Gestión por contrato	Fortalecer y desarrollar la gestión institucional para la gobernanza local y la participación ciudadana.	Contar con un Médico Ocupacional y un Análisis de Talento Humano	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	N/A



Prestación de servicios públicos	3. Gestión por contrato	Fortalecer y desarrollar la gestión institucional para la gobernanza local y la participación ciudadana.	Contar con un Manual de Procesos actualizado para el GAF Municipal	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	GAD	N/A
Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Fortalecer y desarrollar la gestión institucional para la gobernanza local y la participación ciudadana.	Contar con al menos 2 proyectos financiados por organismos nacionales o internacionales	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	GAD	N/A
Prestación de servicios públicos	3. Gestión por contrato	Fortalecer y desarrollar la gestión institucional para la gobernanza local y la participación ciudadana.	Capacitar a 40 autoridades y funcionarios en normativa, liderazgo, entre otras	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	GAD	N/A
Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Fortalecer y desarrollar la gestión institucional para la gobernanza local y la participación ciudadana.	Contar con al menos 5 instrumentos jurídicos mejorados o elaborados	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	GAD	N/A

Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Fortalecer y desarrollar la gestión institucional para la gobernanza local y la participación ciudadana.	Contar al menos una asesoría externa para fortalecer el GAD	ODS17_	17 Alianzas para lograr los objetivos	OPND16	16. Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana.	16.1.1 Incrementar la ejecución anual de fondos de cooperación internacional no reembolsable de USD 139,84 millones a USD 160,81 millones.	17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo
----------------------------------	----------------------------------	--	---	--------	---------------------------------------	--------	---	--	---

**Reforma No. 03-2021****EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)****CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

**Que**, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que**, el numeral 2 del Art. 264 ibídem, dispone que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales sin perjuicio de otras que determine la ley: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

**Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, referente a la facultad normativa expresa: Que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los Concejos Municipales la capacidad para dictar normas de carácter general a través de Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones (...);

**Que**, el Art. 57 del Código Orgánico en referencia establece entre las funciones del Concejo Municipal: Literal a) el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, Acuerdos y Resoluciones;

**Que**, la Ordenanza de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno de la Zona Urbana y Rural, Producto de Errores de Medición o Cálculo, Cuyas Escrituras Difieren con la Realidad Física de Campo en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), fue aprobada por el Concejo Municipal el 08 de marzo del año 2018;

**Que**, la Primera Reforma a la Ordenanza de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno de la Zona Urbana y Rural, Producto de Errores de Medición o Cálculo, Cuyas Escrituras Difieren con la Realidad Física de Campo en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), fue aprobada por el Concejo Municipal el 29 de junio del 2018;

**Que**, la Segunda Reforma a la Ordenanza de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno de la Zona Urbana y Rural, Producto de Errores de Medición o Cálculo, Cuyas Escrituras Difieren con la Realidad Física de Campo en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), fue aprobada por el Concejo Municipal el 23 de noviembre del 2018;

**Que**, mediante oficio No. 140-JMBM-JACM-GADMGAE-2021, de fecha General Antonio Elizalde (Bucay), el señor Jefe de Avalúos y Catastros informa al señor Alcalde del Cantón que en lo referente a los porcentajes de Error Técnico Aceptable de Medición (ETAM), establecidos en la Ordenanza vigente están siendo mínimos ya que mientras mayor área menor va siendo el porcentaje del ETAM, llegando al caso de porcentajes mínimos de 0.19 %, en otros casos llegan el máximo ETAM a 6.00 m<sup>2</sup>, siendo una incomodidad a los usuarios tener que realizar trámites de regularización de áreas por superficies mínimas, comparándonos con cantones vecinos que tienen el ETAM establecido en porcentajes de 10%, 15% y 20%, y;

En uso de la facultad legislativa prevista en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

### **EXPIDE:**

#### **LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO DE LA ZONA URBANA Y RURAL, PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO EN EL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**

**Artículo 1.** - Sustitúyase los literales a), b), c), d) y e) del Art. 5 por los siguientes:

**a)** Para predios que se encuentren en la zona urbana el ETAM será del 15%.

**b)** Para predios que se encuentren fuera del área urbana el ETAM será del 20%.

**Artículo 2.-** Sustitúyase el numeral 8 del Art. 10 por el siguiente:

**8.** Declaración Juramentada del interesado realizada ante Notario Público en la que se declare bajo juramento de ley, que con la regularización de excedentes de terreno que se encuentren con superficies mayores a las establecidas en las escrituras y que están solicitando al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), no se perjudica a ninguno de sus colindantes del predio a regularizar, a terceros ni al GAD Municipal, en cuyo instrumento público se hará constar la ubicación, linderos y cabida del predio sobre el cual recae el área a regularizarse.

**Artículo 3.-** Elimínese el Art. 3 que contiene la sustitución del Art. 14 de la Reforma a la Ordenanza de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno de la Zona Urbana y Rural, Producto de Errores de Medición o Cálculo, Cuyas Escrituras Difieren con la Realidad Física de Campo en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), aprobada el 29 de junio del 2018.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Reforma de la Ordenanza de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno de la Zona Urbana y Rural, Producto de Errores de Medición o Cálculo, Cuyas Escrituras Difieren con la Realidad Física de Campo en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción y se publicará

conforme a lo establecido en primer inciso reformado del artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

**Dado y suscrito en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.**



Firmado electrónicamente por:  
**ELIECER GREGORIO  
RODRIGUEZ MANCHENO**

Ing. Eliecer Gregorio Rodríguez Mancheno  
**ALCALDE DEL CANTÓN GENERAL  
ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**



Firmado electrónicamente por:  
**KLEBER SAMUEL  
CEREZO LOOR**

Ab. Kléber Cerezo Loor  
**SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

**Secretaría Municipal**, General Antonio Elizalde (Bucay), 27 de diciembre del 2021.

**CERTIFICO:** Que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO DE LA ZONA URBANA Y RURAL, PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO EN EL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), en dos Sesiones Extraordinarias realizadas en los días miércoles 22 y jueves 23 de diciembre del año dos mil veintiuno, en primero y segundo debate respectivamente.



Firmado electrónicamente por:  
**KLEBER SAMUEL  
CEREZO LOOR**

Ab. Kléber Cerezo Loor  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay).**

General Antonio Elizalde (Bucay), 28 de diciembre del 2021.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO DE LA ZONA URBANA Y RURAL, PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO EN EL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**, y; ordeno su **PROMULGACIÓN** en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal, dominio web de la institución y medios de comunicación local.



Firmado electrónicamente por:  
**ELIECER GREGORIO  
RODRIGUEZ MANCHENO**

Ing. Eliecer Gregorio Rodríguez Mancheno  
**ALCALDE DEL CANTÓN GENERAL  
ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**

**Secretaría Municipal**, General Antonio Elizalde (Bucay), 29 de diciembre del 2021. El suscrito Secretario del Concejo Municipal: **CERTIFICA** que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO DE LA ZONA URBANA Y RURAL, PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO EN EL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**, fue sancionada y firmada por el señor Ing. Eliecer Gregorio Rodríguez Mancheno, Alcalde del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), el día martes 28 de diciembre del año dos mil veintiuno, y; ordenó su promulgación a través del Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal, dominio web de la institución y medios de comunicación local.



Firmado electrónicamente por:

**KLEBER SAMUEL  
CEREZO LOOR**

Ab. Kléber Cerezo Loor  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTONAL DE PALANDA

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República establece: *El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.*

**Que**, los numerales 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispones: *"(...) Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: (...) 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; (...) 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda.*

**Que**, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *"Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado"*

**Que**, el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, De la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo. *"Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso"*

**Que**, mediante Resolución No. 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en su integridad y contenidos;



**Que**, el artículo 2 *ibídem*, resuelve: “Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”;

**Que**, el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, de 19 de noviembre del 2021, Expide las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”, el artículo 2. Este Acuerdo será de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 7, 55 literal a); 57 literales a) y e) del COOTAD;

#### **EXPEDIR LA SIGUIENTE:**

### **ORDENANZA DE APROBACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN Y ALINEACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PALANDA 2019-2023, AL PLAN NACIONAL DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025.**

**Art. 1.- Objeto.-** La presente Ordenanza, tiene por objeto aprobar y adoptar el Documento de Actualización y Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Palanda 2019-2023, al Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado y de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación de la planificación, gestión y ejecución entre los diferentes niveles de gobierno; cuyo texto se adjunta como Anexo Único a la presente Ordenanza.

**Art. 2.- Ámbito de Aplicación.** - La presente Ordenanza tiene vigencia en todo el territorio del Cantón Palanda y sus Parroquias Rurales.

**Art. 3.- Alineación.** - En concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes, con los nuevos ejes, objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Este ejercicio se realizará por una sola vez dentro del actual periodo de los representantes de los gobiernos locales, y no constituirá una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación, en

caso de que consideren subsanar los errores técnicos identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, reportados al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD.

**Art. 4.- De la propuesta de alineación de objetivos y metas.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palanda, a través de la Dirección de Planificación, responsable de la gestión del PDOT, ha revisado el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 "Creación de Oportunidades" y subsanado los errores técnicos del PDOT, y ha procedido a elaborar el documento de actualización y alineación, asociando específicamente los objetivos estratégicos y metas del PDOT Cantonal, con los ejes, objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**ÚNICA.** - A partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, la máxima autoridad ejecutiva, dispondrá a los responsables de las Direcciones de Planificación y Financiera, para que en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, realicen las modificaciones necesarias pertinentes al plan de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión y ejecución del PDOT Cantonal vigente.

## DISPOSICIÓN FINAL

**VIGENCIA.** - La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Gaceta Oficial y dominio WEB institucional.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones dl Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Palanda, a los 28 días del mes de enero del dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:  
**SEGUNDO  
AURELIO MEJIA  
BERMEO**

Sr. Segundo Aurelio Mejía Bermeo  
**ALCALDE DEL CANTÓN PALANDA**



Firmado electrónicamente por:  
**DIEGO FERNANDO  
ARIAS MATAILO**

Dr. Diego Fernando Arias Matailo  
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD PALANDA**

## CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

CERTIFICO. - Que la presente “**ORDENANZA DE APROBACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN Y ALINEACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PALANDA 2019-2023, AL PLAN NACIONAL DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025**”, fue conocida y discutida en dos debates, aprobada en segunda y definitiva instancia por el Concejo Municipal del Cantón Palanda, durante las sesiones ordinarias de fecha 27 de enero de 2022 y extraordinaria de fecha 28 de enero de 2022, respectivamente; conforme lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Palanda, 28 de enero de 2022, a las 17h00.



Firmado electrónicamente por:  
**DIEGO FERNANDO  
ARIAS MATAILO**

Dr. Diego Fernando Arias Matailo

**SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL CANTÓN PALANDA**

SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL CANTÓN PALANDA. - A los 31 días del mes de enero del 2022, a las 10h00: VISTOS. - De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enviase tres ejemplares de la presente ordenanza al señor alcalde, para su correspondiente sanción.



Firmado electrónicamente por:  
**DIEGO FERNANDO  
ARIAS MATAILO**

Dr. Diego Fernando Arias Matailo

**SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL CANTÓN PALANDA**

ALCALDÍA DEL CANTÓN PALANDA.- A los 31 días del mes de enero del 2022, a las 10h30; de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y las leyes de la República del Ecuador, la SANCIONO para que entre en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palanda.



Firmado electrónicamente por:

**SEGUNDO  
AURELIO MEJIA  
BERMEO**

Sr. Segundo Aurelio Mejía Bermeo  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL CANTÓN PALANDA**

Proveyó y firmó la presente ordenanza el Sr. Segundo Aurelio Mejía Bermeo, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palanda, a los 31 días del mes de enero de 2022.- LO CERTIFICO



Firmado electrónicamente por:

**DIEGO FERNANDO  
ARIAS MATAILO**

Dr. Diego Fernando Arias Matailo  
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL CANTÓN PALANDA**

**El Registro Oficial pone en conocimiento de las instituciones públicas, privadas y de la ciudadanía en general , su nuevo registro MARCA DE PRODUCTO.**

Servicio Nacional de  
Derechos Intelectuales

SENADI\_2022\_TI\_2257  
1 / 1

**Dirección Nacional de Propiedad Industrial**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SENADI\_2021\_RS\_13648 de 24 de noviembre de 2021, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro MARCA DE PRODUCTO, trámite número SENADI-2020-63488, del 23 de abril de 2021

DENOMINACIÓN: REGISTRO OFICIAL ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR + LOGOTIPO

**PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE:**

Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas [publicaciones periódicas]. Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas (publicaciones periódicas). Clase Internacional 16.

DESCRIPCIÓN: Igual a la etiqueta adjunta, con todas las reservas que sobre ella se hacen.

VENCIMIENTO: 24 de noviembre de 2031

TITULAR: CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

DOMICILIO: José Tamayo E10 25

REPRESENTANTE: Salgado Pesantes Luis Hernán Bolívar

**REGISTRO OFICIAL**  
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 4 de marzo de 2022

***Documento firmado electrónicamente***

Judith Viviana Hidrobo Sabando  
EXPERTA PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS

ACC



Firmado electrónicamente por:  
**JUDITH VIVIANA  
HIDROBO SABANDO**



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta  
**DIRECTOR**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 3131 - 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.